

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

### **DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

#### **“PROCEDIMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y DE AUXILIARES ELECTORALES”**

#### **INTRODUCCIÓN.**

La importancia que tiene el empleado eventual contratado como Coordinador Distrital de Organización Electoral, Coordinador Distrital de Capacitación Electoral y como Auxiliar Electoral, constituye un factor primordial en el procedimiento para la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, no sólo porque tiene a su cargo la capacitación propiamente dicha, sino porque además realiza tareas técnicas fundamentales de organización y control del personal que capacitará a los funcionarios de las mesas directivas de casilla. De ahí la importancia de que los aspirantes al cargo reúnan un perfil adecuado para asimilar y transmitir conocimientos, tener un amplio sentido de responsabilidad, inspirar confianza, respeto y poseer la capacidad de estimular en otros el cumplimiento de sus obligaciones cívicas.

Adicionalmente, los Auxiliares Electorales realizarán actividades de asistencia electoral, tales como la entrega de documentación.

Los presentes procedimientos tiene como propósito facilitar la labor de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los ciudadanos que prestarán sus servicios como coordinadores distritales de organización electoral, de capacitación electoral y auxiliares electorales, en el Consejo Distrital Electoral 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez.

- a) En el primer capítulo se abordan los elementos a considerar para el reclutamiento de los aspirantes a coordinadores distritales de organización electoral, de capacitación electoral y auxiliares electorales.
- b) En el segundo capítulo se desarrollan las etapas que comprenden las tareas de análisis de requisitos, evaluación y selección; evaluación curricular, exposición de habilidades y conocimiento geográfico y examen escrito.
- c) En el tercer capítulo se prevén los aspectos que deberá aplicar el Consejo Distrital para la contratación de los Coordinadores y Auxiliares y las normas que

deberán observar los Coordinadores Distritales de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Auxiliares Electorales, en su desempeño laboral.

### **CONSIDERACIONES GENERALES.**

El referido Consejo Distrital recibirá empaquetada de la Dirección General del Instituto, la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de ingreso y acuse de recibo.
- ✓ Declaratorias.
- ✓ Formatos para el vaciado de calificaciones.
- ✓ Formato para elaborar lista de reserva de aspirantes a contratar.
- ✓ Paquete con exámenes, hojas de respuestas, sobres y tarjetas foliadas.
- ✓ Guías de estudio.

Las solicitudes de ingreso deberán ir foliadas de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. Los dos primeros dígitos corresponden al número del distrito.
2. Los siguientes cuatro dígitos será el consecutivo de solicitudes.

Del 26 de abril al 3 de mayo, se recibirá la documentación de los aspirantes a coordinadores de organización electoral y capacitación electoral y auxiliares electorales. en las instalaciones del Consejo Distrital o en las oficinas que ocupa la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.

Para darle certeza al proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal eventual, en cada una de las etapas que se mencionan en los presentes lineamientos deberá estar presente un representante de la Contraloría Interna de este Instituto, quien levantará el acta correspondiente.

## **1. RECLUTAMIENTO**

El reclutamiento es un proceso que permite seleccionar al personal para ocupar un cargo dentro de cualquier institución y que ofrece oportunidades de empleo conforme a los criterios establecidos para su contratación.

En el marco de los trabajos preparatorios a la elección extraordinaria, el 13 Consejo Distrital deberá llevar a cabo todas las tareas para la contratación de los empleados eventuales requeridos para ocupar el puesto de Coordinadores Distritales de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Auxiliares Electorales.

Dentro de las tareas a desarrollar por parte del Consejo Distrital referidas en esta etapa, se encuentran las siguientes:

- Distribución y pegado de la convocatoria para Coordinador Distrital de Organización Electoral, Coordinador Distrital de Capacitación Electoral y Auxiliares Electorales.
- Entrega de solicitud foliada a los aspirantes;
- Clasificación de la documentación e integración de expedientes de todos los aspirantes.

De acuerdo con lo anterior, la presente etapa estará integrada por las siguientes fases:

1. Publicación de la convocatoria.
2. Recepción de solicitudes y documentación curricular comprobatoria de los aspirantes.
3. Análisis de documentos y perfil de los aspirantes.
4. Integración de expedientes.

### **1.1 CONVOCATORIA**

El día 23 de abril del 2002 se publicará la Convocatoria para aspirantes a Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Auxiliares Electorales.

Del 26 de abril al 3 de mayo del 2002 es el plazo para la recepción de solicitudes.

## 1.2 REQUISITOS

Los requisitos a cubrir por el personal eventual a ocupar el cargo de Coordinador Distrital de Organización Electoral, Coordinador Distrital de Capacitación Electoral y Auxiliar Electoral, deberán determinarse de acuerdo a los requisitos y funciones establecidos en los artículos 123, 124, 125, 152 y 153 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y cubrir el perfil bajo las siguientes características:

### **PERFIL GENERAL**

- ✓ Sentido de responsabilidad, honestidad, lealtad y disciplina en sus funciones.
- ✓ Experiencia y conocimientos en materia electoral, federal o local.
- ✓ Experiencia en el manejo de personal, de organización y toma de decisiones.
- ✓ Capacidad de control y conducción de grupos.
- ✓ Facilidad de expresión oral y escrita.
- ✓ Facilidad para resolver situaciones de polémica dentro del equipo de trabajo.
- ✓ Disponibilidad para trasladarse en cualquier tipo de transporte.
- ✓ Disponibilidad de tiempo completo.
- ✓ Conocimiento geográfico del municipio de Molcaxac, Puebla.

Además de lo anterior, los aspirantes a Coordinadores tendrán iniciativa y creatividad para poder proporcionar las instrucciones e indicaciones a los auxiliares electorales.

### **PERFIL ESPECÍFICO DEL COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL**

- ✓ Iniciativa para planear el desarrollo de las actividades del curso, a fin de facilitar el aprendizaje.

## **PERFIL DEL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

- ✓ Conocimientos sobre la situación geográfica del distrito electoral 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez y logística territorial.
- ✓ Recopilación y organización de información documental.

Los aspirantes a Coordinadores Distritales de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Auxiliares Electorales, deberán llenar la solicitud foliada conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.

### **1.2 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Los aspirantes a ocupar los puestos de Coordinador Distrital de Organización Electoral, Coordinador Distrital de Capacitación Electoral y Auxiliares Electorales deberán llenar la solicitud foliada correspondiente en las instalaciones del 13 Consejo Distrital o en las oficinas de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.

La solicitud deberá llenarse a mano, con letra de molde legible.

La recepción de solicitudes coincidirá con lo establecido en el numeral 1.1.

Por ningún motivo se podrán contratar parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado (abuelos, abuelas, padres, madres, hijos, hijas, nietos y nietas); colaterales hasta dentro del cuarto grado (hermanos, hermanas, primos, primas, tíos, tías, sobrinos y sobrinas) afines dentro del segundo grado (suegro, suegra, cuñado, cuñada, yerno y nuera) o cónyuges (esposo, esposa) de algún miembro del 13 Consejo Distrital, quien incurra en estos supuestos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

### **1.3 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

El mismo día en que el aspirante asista al Consejo Distrital o a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado a llenar su solicitud deberá entregar la siguiente documentación:

#### **RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ASPIRANTES A COORDINADORES DISTRITALES.**

- Currículum vitae actualizado con firma autógrafa y copia legible del soporte documental, indicando la última ocupación o empleo desempeñado, firmado bajo protesta de decir verdad de que los datos asentados en el mismo son verídicos.
- Copia de acta de nacimiento;
- Copia por ambos lados de credencial para votar con fotografía, o comprobante del formato único de actualización correspondiente;
- En caso de que no sean originarios del Estado, constancia original de residencia en la que se especifique el tiempo que tenga residiendo en el domicilio correspondiente.
- Declaratoria dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital 13, de que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

#### **RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ASPIRANTES A AUXILIARES ELECTORALES.**

- Currículum vitae actualizado con firma autógrafa y copia legible del soporte documental, indicando la última ocupación o empleo desempeñado con la aclaración de señalar si éste fue en el sector público o privado y que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que los datos asentados en el mismo son verídicos.
- Copia de acta de nacimiento;
- Copia por ambos lados de credencial para votar con fotografía, o comprobante del formato único de actualización correspondiente;
- Copia de título o comprobante de grado máximo de estudios;
- Copia de comprobante domiciliario;
- Documento que acredite su grado más alto de estudios.

Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugares señalados en la convocatoria.

Al momento en que se reciba la solicitud y la documentación por parte de los aspirantes, se les indicará la fecha en la que deben presentarse a la siguiente etapa.

## **2. EVALUACIÓN/SELECCIÓN.**

Las Direcciones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto estarán facultadas para supervisar la selección del personal eventual. Las citadas Direcciones harán las observaciones convenientes, respecto de los aspirantes que hayan respondido a la convocatoria.

Esta etapa se divide en tres fases y la calificación se calcula de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Evaluación curricular 30 puntos;
2. Exposición de habilidades y conocimiento geográfico 30 puntos; y
3. Examen de conocimientos en materia electoral 40 puntos.

### **2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR.**

La evaluación curricular será hecha por el Presidente del Consejo Distrital Electoral 13, asignando las puntuaciones de la siguiente manera:

#### **Coordinador de Capacitación Electoral.**

<b>Experiencia electoral</b>	<b>Puntos</b>
Consejero Distrital	10
Coordinador de Organización Electoral o de Capacitación Electoral	9
Consejero Municipal	8
Actuario, capacitador o auxiliar electoral	7
Funcionario de casilla	6
Técnico de Oficina	5

**Experiencia docente, capacitación, ventas o manejo de grupos u organizaciones sociales.**

<b>Sí</b>	10
<b>No</b>	5

**Escolaridad**

Posgrado	10
Licenciatura o técnico superior universitario	9
Pasante	8
Carrera técnica o comercial, preparatoria o bachillerato	7
Secundaria	6

**Coordinador de Organización Electoral.**

<b>Experiencia electoral</b>	<b>Puntos</b>
Consejero Distrital	10
Coordinador de Organización Electoral o de Capacitación Electoral	9
Consejero Municipal	8
Actuario, capacitador o auxiliar electoral	7
Funcionario de casilla	6
Técnico de Oficina	5

<b>Escolaridad</b>	<b>Puntos</b>
Posgrado	10
Licenciatura o técnico superior universitario	9
Pasante	8
Carrera técnica o comercial, preparatoria o bachillerato	7
Secundaria	6
<b>Experiencia laboral</b>	
Director o Coordinador	10
Subdirector o Subcoordinador	9
Jefe de Departamento o Responsable de área	8
Agente de Ventas o Supervisor	7
Profesionista independiente	6
Analista	5
Secretaria y capturistas	4
Artesanos, obreros y agricultores	3

## **AUXILIARES ELECTORALES.**

<b>Experiencia electoral</b>	<b>Puntos</b>
Consejero Distrital	10
Coordinador de Organización Electoral o de Capacitación Electoral	9
Consejero Municipal	8
Actuario, capacitador o auxiliar electoral	7
Funcionario de casilla	6
Técnico de Oficina	5
 <b>Experiencia docente, capacitación, ventas, manejo de grupos u organizaciones sociales</b>	
Si	10
No	5
 <b>Escolaridad</b>	
Posgrado	10
Licenciatura o técnico superior universitario	9
Pasante	8
Carrera técnica o comercial, preparatoria o bachillerato	7
Secundaria	6

En el supuesto de que los aspirantes presenten dos o más documentos que acrediten la experiencia electoral y laboral, se considerará para la evaluación correspondiente el de mayor puntaje.

Asimismo, un representante de la Contraloría Interna y de cada una de las Direcciones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica supervisarán que esta evaluación se apegue a los presentes lineamientos.

## **2.2 EXPOSICIÓN DE HABILIDADES.**

Previo a la etapa de exposición de habilidades el personal del Instituto impartirá un curso de capacitación electoral, que se llevará a cabo el día **4 de mayo de este año a las once horas**, en las instalaciones que ocupa el 13 Consejo Distrital, el cual tiene como objetivo preparar a los aspirantes para la etapa de exposición de habilidades y examen de conocimientos. Este curso, también será tomado como indicador para detectar la capacidad de los aspirantes, además de garantizar la equidad en la competencia de quienes no tengan la experiencia electoral con relación de los aspirantes que han participado en los procesos electorales federales o locales.

Los temas del curso serán la base para las etapas de exposición de habilidades y conocimientos en materia electoral.

Esta etapa de la evaluación, se encuentra destinada a identificar las habilidades del aspirante relacionadas con la facilidad de expresión en público, iniciativa para realizar actividades, liderazgo, creatividad y sensibilidad para el trato con la gente, así como el conocimiento de la geografía del municipio de Molcaxac, Puebla.

Por resultar de suma importancia en las tareas técnicas que deberán realizar, esta etapa de la evaluación contará con los siguientes indicadores y parámetros:

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETRO</b>
Conocimiento del tema	05 a 10 puntos
Facilidad de expresión	05 a 10 puntos
Seguridad en la actuación	03 a 06 puntos
Creatividad para el desarrollo del tema	02 a 04 puntos

## **LOGÍSTICA:**

El desarrollo de esta actividad se hará de la forma siguiente:

Los días **5 y 6 de mayo del presente año a las diez horas** en la sede del 13 Consejo Distrital Electoral, se llevará a cabo la etapa de exposición de habilidades y se citarán a sus miembros, pudiendo estar presentes los representantes de partidos políticos.

Cada aspirante se le nombrará de acuerdo al orden que aparezca en la lista y tomará una tarjeta al azar que tendrá un tema electoral conocido, el cual deberán desarrollarlo ante los asistentes en un tiempo de 20 minutos.

El expositor se podrá apoyar en rotafolio o pizarrón y guía de estudio para el desarrollo del tema.

Cada una de las personas autorizadas para evaluar (Presidente del Consejo Distrital, un representante de las Dirección de Organización Electoral y uno de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica) contarán con una relación de los aspirantes en orden alfabético, misma que tendrá un espacio al lado derecho del nombre para asentar el puntaje correspondiente a cada parámetro de acuerdo a su libre apreciación.

Las personas citadas en el párrafo anterior, podrán en el momento en que el expositor concluya el desarrollo del tema hacerle las preguntas y aclaraciones sobre el tema, asimismo harán dos preguntas respecto a la situación geográfica del municipio de Molcaxac, Puebla.

### **2.3 EXAMEN**

Cubierta la etapa de solicitud de registro, los aspirantes recibirán una **Guía de Estudio** de acuerdo con la temática que a continuación se describe y que servirá de base para realizar el examen de conocimientos.

#### **GUÍA DE ESTUDIO**

- Sistema electoral del estado de Puebla.
- Instituto Electoral del Estado y actores políticos
- Proceso electoral.
- Delitos electorales.

El examen será diseñado por la Dirección General. Éste será aplicado a través del personal de la Dirección de Organización y de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica. El examen deberá ser contestado, siempre con bolígrafo en una hoja de respuestas foliada que será enviada al Consejo Distrital de acuerdo al número de solicitudes. En esta hoja no se asentará el nombre del aspirante.

El examen comprende únicamente reactivos relacionados con la materia electoral.

Las hojas de respuesta y los exámenes únicamente se reproducirán de acuerdo con el número de los aspirantes que participen; y

Una vez reproducidos los exámenes, junto con el número de hojas de respuestas correspondientes, se empaquetarán, sellarán; y se firmará la cubierta del sobre por los presidentes de las Comisiones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General, y serán resguardados por la Dirección General.

**El día 7 de mayo de este año**, el Presidente del Consejo Distrital Electoral de Tepexi de Rodríguez, Puebla, recibirá los respectivos paquetes, en tanto éstos deben permanecer cerrados hasta el momento de la aplicación de los exámenes correspondientes

Ese mismo día a las 11:00 horas, fecha en que se aplicará el examen, en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral de Tepexi de Rodríguez, Puebla, se citará a sus miembros, pudiendo estar presentes los representantes de partidos políticos y en su presencia deberán corroborar que los paquetes están debidamente cerrados y firmados, abriéndolos posteriormente para contar los exámenes, las hojas de respuestas, y los sobres con las tarjetas.

La aplicación del examen iniciará a las 12:00 horas con una duración de una hora. Los aspirantes deberán acudir puntualmente al lugar en el que se apliquen los exámenes e identificarse con su credencial para votar con fotografía.

**No** tendrán derecho a presentar examen quienes no asistan al lugar asignado en la fecha y hora previamente establecidos o quienes no presenten su credencial para votar con fotografía, en caso de no contar con ella deberán presentar su formato único de actualización y una identificación oficial vigente.

Cumplido el procedimiento de identificación, se les entregará el examen, la hoja de respuestas y el sobre con las tarjetas, solicitándoles que verifiquen que el número de folio de la hoja de respuestas y el de las tarjetas coincida. Asimismo anotarán su nombre completo y firma únicamente en una de las tarjetas foliadas, la cual deberá introducirse al sobre correspondiente.

Concluido el examen, el aspirante entregará al Presidente del referido Consejo Distrital su hoja de respuestas y el sobre cerrado.

Ese Consejo Distrital Electoral, a través de su Presidente, organizará los documentos de la siguiente manera:

1. En un sobre se introducirán las hojas de respuestas.
2. En el sobre tamaño carta se integrarán los sobres foliados y cerrados, y serán rotulados con los datos del Consejo Distrital, el número de sobres y las firmas del presidente y secretario de Consejo Distrital. Este sobre será entregado al mismo personal que lo entregó al Consejero Presidente.

#### **2.4 EMISIÓN DE RESULTADOS.**

La Dirección General, a través del personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, será la responsable de calificar los exámenes, de acuerdo con la hoja de respuestas, que se encuentra a su resguardo, lo cual tendrá verificativo el día 7 de mayo de este año, en las instalaciones del Consejo Distrital.

El personal designado por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica entregará los resultados al Consejero Presidente del Consejo Distrital, a fin de que los promedien con la evaluación curricular y la exposición de habilidades.

En las instalaciones del Consejo Distrital se publicarán dos listas, una de los aspirantes que presentaron exámenes para ocupar los puestos de Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y otra de Auxiliares Electorales, con los resultados de las calificaciones de mayor a menor puntaje.

El personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica trasladará a la Dirección General, los exámenes y las hojas de respuestas para su resguardo.

#### **SISTEMA DE EVALUACIÓN (100 puntos).**

Evaluación curricular máximo de 30 puntos.

Exposición de habilidades máximo de 30 puntos.

Examen de conocimientos en materia electoral máximo de 40 puntos.

Ejemplo:

Si el examen consta de 20 preguntas y el aspirante obtuvo 16 aciertos, su calificación de acuerdo con la siguiente tabla será de 32 puntos. Todas las respuestas tendrán el mismo valor (2 Puntos).

$40 \text{ puntos totales} / 20 \text{ preguntas} = 2 \text{ puntos por pregunta.}$

**TABLA DE CALIFICACIONES.**

<b>ACIERTOS</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	2
2	4
3	6
4	8
5	10
6	12
7	14
8	16
9	18
10	20
11	22
12	24
13	26
14	28
15	30
16	32
17	34
18	36
19	38
20	40

### **Ejemplo para obtener la calificación final.**

El aspirante en la evaluación curricular obtuvo **24 puntos**.

En la exposición de habilidades obtuvo 20 puntos

Por último las cantidades anteriores se suman para obtener la calificación final.

$$32+24+20= 76 \text{ puntos}$$

En caso de empate, se procederá a insacular.

El Presidente del Consejo Distrital propondrá a los miembros del Consejo a los aspirantes para ocupar los cargos de Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, así como el de Auxiliares Electorales, a quienes hayan obtenido los mejores puntajes, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en este instructivo.

### **3. CONTRATACIÓN**

Con base en la determinación por el Consejo Distrital Electoral de Tepexi de Rodríguez, Puebla, se designarán el día 8 de mayo de este año, al Coordinador de Organización Electoral, Coordinador de Capacitación Electoral y Auxiliares Electorales.

Aquellos aspirantes que habiendo aprobado y no fueron contratados integrarán una lista de reserva que servirá de base para repetir el procedimiento descrito en el penúltimo párrafo del numeral anterior.

El personal contratado recibirá su gafete de identificación, mismo que portará durante el tiempo en que lleve a cabo las tareas de capacitación y organización electoral.

La contratación correrá a cargo de la Dirección Administrativa y de Servicio Electoral Profesional de este Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable.

Al momento de la contratación de estos empleados eventuales, se harán de su conocimiento las normas que deberán cumplir en el desempeño de su cargo, tomando en cuenta, cuando menos, los siguientes aspectos:

## **MOTIVOS DE RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO.**

Se otorgará un diploma a los auxiliares que hayan logrado mantener la integración inicial de sus casillas hasta el día de la jornada electoral.

Para los coordinadores distritales de organización electoral y de capacitación electoral, se hará lo propio si cumplen en tiempo y forma todas y cada una de las actividades inherentes al cargo.

Además se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Respeto a los principios rectores del Instituto Electoral del Estado.
2. 100% de asistencia.
3. Participación eficiente y eficaz en las labores asignadas.
4. Disponibilidad para trabajo en equipo.
5. Utilización adecuada del equipo y otros bienes propiedad del Instituto Electoral del Estado.
6. Discreción en el manejo de la información.
7. Actitud propositiva para el mejoramiento de las labores asignadas.

## **MOTIVOS DE BAJA**

1. Para los auxiliares, hacer caso omiso a los requerimientos y observaciones de los coordinadores de organización electoral y de capacitación electoral, tratándose de los coordinadores, a requerimientos y observaciones por parte de las Direcciones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
2. Tener más de tres faltas injustificadas en 30 días;
3. Falta de probidad, honradez en el desempeño de sus funciones;
4. Incurrir en actos de violencia;
5. Faltar a los principios rectores de la función estatal para organizar las elecciones;
6. Ocasionar intencionalmente daños o perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los bienes del Instituto Electoral del Estado;

7. Que se advierta la existencia de alguna causal que afecte los requisitos establecidos en la convocatoria.
8. Concurrir a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
9. Revelar o difundir información confidencial.
10. Cualquier otra causa que por su gravedad amerite la rescisión del contrato.

### **3.1 ALTAS Y BAJAS.**

Cuando por alguna razón se presente la baja de alguno de los empleados eventuales, esta plaza deberá cubrirse, con los aspirantes que participaron y que no fueron inicialmente seleccionados de acuerdo con el orden que ocupe en la lista de reserva.

En el supuesto de que no exista o se agote la lista de reserva, el Consejero Presidente del Consejo Distrital, podrá proponer al Consejo Distrital 13, la designación del Auxiliar o Auxiliares Electorales de entre los integrantes de la lista de reserva de aspirantes a Coordinadores Distritales de Organización o de Capacitación Electoral. Si no se satisface de esta manera, se faculta al Consejo Distrital Electoral de Tepexi de Rodríguez, Puebla, para que emita a la brevedad posible la convocatoria, informando a las instancias correspondientes, con el objeto de llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación señalados en el presente documento.

## **4. CURSO PARA EL COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE CAPACITACION ELECTORAL.**

Dada la importancia y responsabilidad de la actividad que realizan los coordinadores distritales de organización electoral y de capacitación electoral, éstos deberán recibir la instrucción y entrenamiento necesarios a fin de contar con herramientas que les permitan desarrollarse de manera más eficiente y eficaz.

La impartición del curso para los Coordinadores de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, estará bajo la responsabilidad de las Direcciones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Será los días **9 y 10 de mayo de este año.**

Los Coordinadores de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, impartirán el curso a los Auxiliares Electorales los días **11 y 12 de mayo del**

**presente año**, con la supervisión de las Direcciones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El curso tiene una duración de 8 horas y se divide en 3 partes. La primera parte corresponde a aspectos generales, la segunda al área de capacitación electoral y la tercera al área de organización electoral quedando de la siguiente manera:

**1. Primera parte (Aspectos generales)**

Integración grupal.

Cultura democrática y capacitación electoral.

**2. Segunda parte (Capacitación electoral)**

Motivación para el aprendizaje.

Educación para adultos.

Procedimientos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

Proceso de entrega de cartas de notificación y nombramientos.

Ubicación de centros de capacitación.

Seguimiento, evaluación y control del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Casilla.

Sustitución de funcionarios de casilla.

Causas de nulidad relacionadas con la capacitación.

Curso informativo acerca de Observadores Electorales.

Documentación y materiales electorales.

Delitos electorales.

**3. Tercera parte (Organización electoral)**

Integración de los órganos electorales.

Instalación de los órganos electorales.

Procesos para la ubicación de casillas.

Lugares de uso común.

Sistema de información de la jornada electoral.

Resultados preliminares.

Este curso contiene una parte teórica y otra práctica, cubriendo todas las actividades.

**H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 29 DE ABRIL DE 2002.**